

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad de Murcia

5709 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, (R-834/2018), para el impulso de la transformación digital de la Universidad de Murcia y por la que se delegan competencias en el Delegado del Rector para la Universidad Digital y en el Gerente.

Durante los últimos años hemos asistido a profundos cambios en la Universidad de Murcia con relación a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), cambios caracterizados, en una primera fase, por el uso de estas tecnologías en la automatización y mejora del funcionamiento de los procesos internos y, posteriormente, por la universalización de Internet y de las tecnologías asociadas, que ha propiciado el desarrollo de nuevos servicios y formas de relación con la comunidad universitaria en un camino sin retorno hacia la Universidad híbrida, presencial y digital.

La confluencia de nuevas tendencias tecnológicas como son los llamados servicios en la nube (cloud computing), la aparición de dispositivos móviles cada vez más inteligentes, la generalización del uso de las redes sociales, la capacidad de análisis de grandes volúmenes de datos (big data), junto con la universalización del uso de Internet, han conformado un nuevo panorama en el que los ciudadanos, y en especial la comunidad universitaria, ha adquirido nuevos hábitos y expectativas en la utilización de los servicios digitales.

La transformación digital supone también afrontar nuevos retos y oportunidades. La confluencia de estas nuevas fuerzas tecnológicas lleva a un nuevo panorama en el que la Universidad debe ser capaz de adaptarse de manera ágil a nuevas demandas de un entorno cambiante, proporcionar información y servicios digitales en cualquier momento, en cualquier lugar y por diferentes canales, generar nuevas formas de relación con sus usuarios e innovar en nuevos servicios, aprovechando las oportunidades que proporcionan estas tecnologías. Y todo ello debe ser provisto de manera segura, ágil y con eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos disponibles.

Transformar los servicios, procesos, operaciones y las capacidades de la Universidad a una realidad que es digital y seguirá evolucionando previsiblemente a gran velocidad, supone un nuevo mundo de oportunidades, pero también de amenazas, que deben ser afrontadas generando las sinergias necesarias para aprovechar el talento presente en la Universidad, sumando los esfuerzos y recursos disponibles y diseñando una estrategia común para su transformación digital, basada en las TIC y orientada a la generación de valor para estudiantes, docentes, investigadores, personal de administración, ciudadanos y empresas.

Los Servicios Universitarios como ATICA y la Sociedad Medio Propio Personificado TICARUM han sido hasta la fecha capaces de atender una demanda creciente de servicios y unas exigencias elevadas, que han situado la oferta actual de servicios en niveles equivalentes o superiores a la media nacional.

Pero cada vez resulta más imprescindible la planificación y nueva gobernanza de la acción TIC, la cual presenta implicaciones normativas, organizativas, presupuestarias y contractuales y fomentar una transformación digital de la Universidad que apueste por el rediseño integral de sus procesos y servicios actuales, permitiendo nuevos modelos de relación con su comunidad con tres objetivos básicos:

- Orientar las actuaciones y líneas estratégicas en las TIC de forma que se alineen con la estrategia general del equipo de Gobierno disponiendo de una planificación estratégica común para toda la Universidad

- Potenciar la transformación digital y afrontar así el constante proceso de innovación y mejora en la calidad de los servicios ofrecidos por la Universidad adaptándolo a las demandas de su comunidad, ciudadanos y empresas, e incrementar la productividad de los empleados públicos.

- Racionalizar el uso de los recursos informáticos de forma que se consiga una mayor eficiencia, proporcionando un ahorro sustancial de costes alineando las inversiones TIC con los objetivos estratégicos establecidos.

Para hacer efectivas estas medidas, se estima necesaria la centralización de competencias en una figura de gobernanza que coordine todas las unidades TIC de la Universidad y articule su interacción con el resto de estructuras y pueda actuar de agente ejecutivo de la estrategia común.

Se estima que la figura del Delegado del Rector con competencias específicas en materia TIC es la idónea para acometer dicha tarea. Si bien dicha figura tiene actualmente escasa regulación, es una figura generalizada en la universidad pública española y sobre la que se prevé una mayor definición en el proyecto de Estatutos de la Universidad de Murcia.

En virtud de lo expuesto, con el fin de hacer más eficaz la gestión universitaria y evitar la acumulación de funciones en el Rectorado, sin merma de las garantías jurídicas de los particulares, y de conformidad con lo que establece el artículo 9 de la Ley 40/2015,

Resuelvo:

1. Nombramiento.

En fecha 31 de mayo de 2018 fue nombrado Delegado del Rector para la Universidad Digital de la Universidad de Murcia con rango de Vicerrector y efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 2018, D. Pedro Miguel Ruiz Martínez.

El Delegado ejercerá sus funciones bajo la dirección del Rector. Asistirá a las reuniones del Consejo de Dirección de la Universidad de Murcia para ejercer la asistencia al Rector en una condición equivalente a la de los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

2. Competencias del Delegado del Rector para la Transformación Digital

Se delegan las siguientes competencias en el Delegado del Rector para la Universidad Digital de la Universidad de Murcia:

- a) Dirección funcional del Área de Tecnologías de la Comunicación de la Universidad de Murcia (ATICA) y Presidencia del Comité de Dirección TI de ATICA.

- b) Representación de la Universidad de Murcia en la Fundación Integra, en la sectorial TIC de la CRUE (CRUE-TIC) y en cualesquiera otros órganos colegiados o comisiones sectoriales con competencias en materia TIC en los que la Universidad tenga presencia.

c) Definición de las líneas estratégicas, de acuerdo con los objetivos establecidos por el Consejo de Dirección, en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y de transformación digital de la Universidad de Murcia.

d) Presidencia del Comité de Estrategia TI de la Universidad de Murcia, del Consejo Asesor de Administración Electrónica y de la Comisión de Seguridad de la Información de La Universidad de Murcia, y en representación de dichos órganos:

- Proponer el Plan Estratégico TI de la Universidad de Murcia y sus entes dependientes, alineado con el Plan de Financiación Plurianual de la Universidad de Murcia y con la política de recursos humanos general universitaria, para su elevación al Consejo de Gobierno.

- Proponer y dar seguimiento a un Plan Estratégico de Transformación Digital de la de la Universidad de Murcia, alineado con el Plan de Financiación Plurianual de la Universidad de Murcia y con la política de recursos humanos general universitaria, para su elevación al Consejo de Gobierno.

- Aprobar la Cartera de proyectos TI de interés prioritario, y colaboración con Gerencia para lo referente a su posible financiación y que puedan ser tenidos en cuenta en la elaboración de los Presupuestos de la Universidad.

- Elaborar las estrategias, reglamentos, políticas y normativas en lo que respecta a la seguridad de la información y encaminadas a la adaptación de la Universidad de Murcia al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

e) Las de seguimiento y ejecución de los diferentes Planes Estratégicos en el ámbito de las TIC y la Transformación Digital, así como de los Proyectos TI de interés prioritario tras su aprobación.

f) Informar los anteproyectos de disposiciones reglamentarias y otras normas de ámbito general universitario que le sean sometidos por los órganos proponentes y cuyo objeto sea la regulación en materia TI de aplicación en la Universidad de Murcia o la afectación de los recursos de carácter material y humano a su desarrollo.

g) Definir las prioridades de inversión e infraestructuras TIC de la Universidad de Murcia en coordinación con la Vicerrectora de Planificación de las Infraestructuras, de acuerdo con los objetivos establecidos por el Consejo de Dirección.

h) Impulsar la colaboración y cooperación con las comunidades autónomas, las entidades locales y la administración general del Estado para la puesta en marcha de servicios interadministrativos integrados y la compartición de infraestructuras técnicas y los servicios comunes que permitan la racionalización de los recursos TI, así como el impulso a la suscripción de convenios en representación de la Universidad de Murcia en la materia.

i) Impulsar las actividades de cooperación con la Unión Europea, con otras organizaciones internacionales y en especial con las procedentes de Iberoamérica, en materia de tecnologías de la información y transformación digital.

j) Impulsar con el apoyo del Delegado de Protección de datos (DPD), la Gerencia y la Secretaría General, a través de la oficina de administración digital, las actuaciones conducentes a una efectiva implantación y desarrollo de la administración electrónica como objetivo estratégico dentro del plan de Transformación Digital.

3. Competencia de la Gerencia de la Universidad de Murcia vinculadas a la estrategia TIC.

Debido al carácter transversal de diversas acciones que impactan en la gestión económica y administrativa de la Universidad de Murcia, se delegan en la Gerencia de la Universidad de Murcia las siguientes competencias

a) Representación del poder adjudicador Universidad de Murcia en cuanto a la realización de encargos al medio propio personificado Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, (TICARUM), SLU-MP, así como cuantas competencias administrativas correspondan al Rector en relación al mismo, de acuerdo a su régimen jurídico.

b) La coordinación, dirección e impulso del "PROYECTO HÉRCULES", sin menoscabo de las competencias específicas que desarrollen los diversos órganos administrativos que participan en el citado proyecto.

c) La coordinación, dirección, representación e impulso de las actuaciones, acuerdos y proyectos que realice la Universidad de Murcia con UNIVERSIA y/o Banco Santander-CIDU.

d) La dirección estratégica que pueda corresponder a la Universidad de Murcia del proyecto Symposium dentro de la participada ACCESIUM SL.

Murcia, 7 de septiembre de 2018.—El Rector, José Luján Alcaraz.